

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/33/L.58/Rev.1

5 diciembre 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones

SEGUNDA COMISION

Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arrelia, Angola, Alto Volta, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia,
Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Chad, Chipre,
Djibouti, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas,
Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial,
India, Imperio Centrafricano, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica,
Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mali,
Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nepal, Níger, Nígeria,
Noruega, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
República Árabe Siria, República Unida del Camerún, República Unida
de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles,
Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Trinidad
y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

proyecto de resolución revisado

Asistencia a Botswana

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 403 (1977), de 14 de enero de 1977, y 406 (1977) de 25 de mayo de 1977, del Consejo de Seguridad, relativas a la denuncia por el Gobierno de Botswana de actos de agresión cometidos contra su territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Recordando también las resoluciones 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966, y 253 (1968), de 29 de mayo de 1968, del Consejo de Seguridad, en que se determinó y reafirmó, respectivamente, que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales

Recordando también la resolución 32/97, de 13 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, expresó su pleno apoyo al Gobierno de Botswana en sus esfuerzos por salvaguardar su territorio, reconoció las penurias económicas especiales a que debía hacer frente Botswana como resultado de la necesidad de sustraer fondos de los proyectos de desarrollo en curso y planificados

40.

para emplearlos en medidas eficaces para garantizar la seguridad contra los ataques y las amenazas de Rhodesia del Sur, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en las notas del Secretario General de fechas 28 de marzo de 1977 1/ y 26 de octubre de 1977 2/,

Tomando nota de la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 7 de julio de 1978 3/, en el que transmitía el informe de una misión que había enviado a Botswana en respuesta a la resolución 32/97 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977,

Tomando nota de que el programa revisado de asistencia que figura en el informe del Secretario General sobre asistencia a Botswana 3/ recibió total apoyo del Consejo Económico y Social en su resolución 1978/48 de 2 de agosto de 1978,

Profundamente preocupada por la prolongación de la situación que afecta a la seguridad, dado que frecuentemente se producen incidentes e incursiones de las fuerzas de Rhodesia del Sur en distintos lugares o a lo largo de la frontera de Botswana con Rhodesia del Sur,

Advirtiendo que se ha producido un sustancial aumento en la corriente de refugiados que llegan a Botswana, especialmente desde el anuncio de un "arreglo interno" en Rhodesia del Sur, que ha creado la necesidad de ampliar y mejorar las instalaciones y servicios para refugiados,

Tomando nota asimismo de la necesidad del Gobierno de desarrollar eficaces comunicaciones viales, ferroviarias y aéreas, internamente y con el resto del mundo, en razón de la incierta situación política de la región, la vulnerabilidad de Botswana como país sin litoral y su dependencia de sistemas ferroviarios controlados desde el exterior para el transporte de sus principales exportaciones e importaciones,

1. Expresa pleno apoyo al Gobierno de Botswana en sus esfuerzos por salvaguardar su soberanía y su integridad territorial y ejecutar su proyectado programa de desarrollo;

2. Apoya plenamente el programa revisado de asistencia que figura en el informe del Secretario General 3/ y señala a la atención de la comunidad internacional las principales necesidades de asistencia que se indican en dicho informe;

1/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

2/ Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12421.

3/ A/33/166 y Corr.1.

/...

3. Observa que, aunque la respuesta de algunos Estados Miembros y organizaciones internacionales a los llamamientos dirigidos por el Secretario General ha sido alentadora, es urgente mantener la corriente de contribuciones para llevar a cabo el resto del programa de emergencia, puesto que la ejecución de algunas de sus partes se ha convertido ahora en necesidad crítica;

4. Señala especialmente a la atención de los Estados y de las organizaciones internacionales e intergubernamentales los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones recomendados en el anexo al informe del Secretario General 3/;

5. Reitera su llamamiento a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales para que brinden asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo el resto de sus proyectos de desarrollo planificados, así como los que se han hecho necesarios en razón de la situación política actual;

6. Insta a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales a que suministren ayuda financiera, material y técnica a Botswana que le permita llevar a cabo sin interrupción su programa de desarrollo planificado;

7. Encarece a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o están negociando programas de asistencia a Botswana que los amplíen en la medida de lo posible;

8. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Botswana, respecto de la cual la Asamblea General ha solicitado al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informe de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General, a tiempo para su examen por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

9. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial establecida en la Sede de las Naciones Unidas por el Secretario General con el propósito de facilitar el encauzamiento de las contribuciones para la asistencia a Botswana;

10. Pide a las organizaciones y los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia a Botswana y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan destinado para la asistencia a ese país;

11. Pide además al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Considere con el Gobierno de Botswana la cuestión de la organización de una reunión de donantes y, a este respecto, coordine los esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;

c) Vele porque se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización de un programa de asistencia internacional y la movilización de asistencia a Botswana;

d) Mantenga la situación en Botswana en constante examen y mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras interesados e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, de la situación en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Botswana.

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Botswana y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo cuarto período de sesiones.